



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL Y PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "FIPRODEFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DEL ORGANISMO ANTES CITADO Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA JICOSUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. JESÚS JULIÁN DE NIZ SÁNCHEZ Y MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE "LA JICOSUR", RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. **EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL (FIPRODEFO), DECLARA:**

I.1 QUE TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL EN JALISCO, BAJO LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XXII Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS SEÑALADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO VIGENTE, REALIZANDO ACTIVIDADES COMO:

- a. CREAR LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INDUSTRIA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, FORESTAL Y VIDA SILVESTRE, VIVERO, ALMACENES, HUERTOS SEMILLEROS Y PRODUCTORES DE INSUMOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.
- b. REALIZAR TODO TIPO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SECTORES ANTES MENCIONADOS Y QUE PROPICIEN SU DESARROLLO ECONÓMICO.
- c. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES DE LOS MULTICITADOS SECTORES.

I.2 QUE "FIPRODEFO" TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

I.3 QUE "FIPRODEFO" SE HA INSTRUMENTADO BAJO LA ESTRATEGIA FUNDAMENTAL DE FORMACIÓN DE GRUPOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CONSTITUIDOS POR TÉCNICOS,



PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DE LA ENTIDAD, CONTEMPLANDO LA APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA.

I.4 QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIPRODEFO, CELEBRADA CON FECHA 01 UNO DE JULIO DE 2013 DOS MIL TRECE, SE APROBÓ ENTRE OTRAS COSAS, LA DESIGNACIÓN DEL ING. MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ, COMO GERENTE DEL FIPRODEFO; Y, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 165,558 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL, LE FUE OTORGADO POR LA FIDUCIARIA, NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EL CORRESPONDIENTE PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, POR LO CUAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

I.6 PARA EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LA CALLE

**II. LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR “LA JICOSUR”,
DECLARA:**

II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL (OPDI) CREADO MEDIANTE CONVENIO DE CREACIÓN INTERMUNICIPAL DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”, EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2013, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESUPUESTO Y PATRIMONIO PROPIOS.

II.2 ESTÁ INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE CASIMIRO CASTILLO, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, VILLA PURIFICACIÓN, LA HUERTA, TOMATLÁN Y CIHUATLÁN, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3 SE CREÓ CON EL OBJETO DE DAR APOYO TÉCNICO A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES PARA LA ELABORACIÓN, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES DE APLICACIÓN DE SUS TERRITORIOS SOBRE TEMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, ORDENAMIENTO URBANO, IMPACTO AMBIENTAL, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, CREACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, MANEJO Y PROTECCIÓN DE BOSQUES, INFORMACIÓN AMBIENTAL A LA CIUDADANÍA, EDUCACIÓN AMBIENTAL, MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y TODAS LAS ÁREAS RELACIONADA CON EL MEDIO AMBIENTE QUE SEAN DE INTERÉS DE LOS MUNICIPIOS.



II.4 CON FUNDAMENTO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA CUARTA Y VIGÉSIMA QUINTA, NUMERAL 2 DEL CONVENIO DE CREACIÓN INTERMUNICIPAL DE “LA JICOSUR”; EL C. JESÚS JULIÁN DE NIZ SÁNCHEZ COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y EL C. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL; ENCONTRÁNDOSE FACULTADOS PARA QUE A SU NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE “LA JICOSUR”, SUSCRIBAN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

II.5 PARA EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ NO 15, COL. CENTRO, LA HUERTA, JALISCO, C.P. 48850.

III. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”

III.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE ES SU DESEO CONJUNTO ESFUERZOS PARA DETONAR EL DESARROLLO DE FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ACCIONES CONJUNTAS QUE “FIPRODEFO” Y “LA JICOSUR”, REALIZARÁN CON EL FIN DE CONJUGAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y RECURSOS, PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS DIFERENTES ESPACIOS TERRITORIALES OCUPADOS POR “LA JICOSUR”, UBICADA EN LAS CUENCAS COSTERAS DEL ESTADO DE JALISCO, ABARCANDO LOS MUNICIPIOS DE CASIMIRO CASTILLO, CIHUATLÁN, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, LA HUERTA, TOMATLÁN Y VILLA PURIFICACIÓN.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “FIPRODEFO”

“FIPRODEFO” SE OBLIGA A IMPULSAR EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS TERRITORIALES DE “LA JICOSUR”, CREADA Y UBICADA EN LAS CUENCAS COSTERAS DEL ESTADO DE JALISCO, ABARCANDO LOS MUNICIPIOS DE CASIMIRO CASTILLO, CIHUATLÁN, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, LA HUERTA, TOMATLÁN Y VILLA PURIFICACIÓN; EN TÉRMINOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL SUSCRITO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **“FIPRODEFO”** REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE **“LA JICOSUR”** CANTIDAD QUE SERÁ RADICADA EN DOS MINISTRACIONES EN FUNCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE **“LA JICOSUR”**, CORRESPONDIENDO EL PRIMERO DE LOS PAGOS AL 70% POR EL MONTO TOTAL, Y EL SEGUNDO POR EL 30%.

LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, SERÁ DEPOSITADA A FAVOR DE **“LA JICOSUR”**, PARA SER UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A:

- I. PROMOVER EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS TERRITORIALES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL UBICADA EN LAS CUENCAS COSTERAS DEL ESTADO DE JALISCO, ABARCANDO LOS MUNICIPIOS DE CASIMIRO CASTILLO, CIHUATLÁN, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, LA HUERTA, TOMATLÁN Y VILLA PURIFICACIÓN.
- II. FORTALECER A **“LA JICOSUR”**.
- III. APOYAR A **“LA JICOSUR”** EN LA ELABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (“POA”), COMO INSTRUMENTO RECTOR DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES.
- IV. LA INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE GOBERNANZA, PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, ENFOCADAS A DETENER LAS CAUSAS DE DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL EN LAS CUENCAS DE INFLUENCIA DE LA JUNTA.
- V. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES **“REDD+”**, PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.
- VI. IMPULSO PARA QUE LA JUNTA FUNJA COMO AGENTE TÉCNICO ENCARGADO DE IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES ENCAMINADAS A PROMOVER ACCIONES TEMPRANAS DE **REDD+**.
- VII. IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GOBIERNOS LOCALES PARA INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL

TERCERA. OBLIGACIONES DE **“LA JICOSUR”**

“LA JICOSUR” SE OBLIGA A IMPULSAR EL DESARROLLO FORESTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, MEDIANTE LAS ACCIONES SIGUIENTES:



- I. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS COMPROBATORIOS DEL GASTO DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS CON LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.
- II. BRINDAR CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE:
 - a) PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL.
 - b) FORMULACIÓN DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.
 - c) ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE **"LA JICOSUR"**.
 - d) ELABORACIÓN DE ESQUEMAS PERMANENTES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES.
 - e) BÚSQUEDA DEL ESQUEMA IDÓNEO PARA EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS DE JURISDICCIÓN DE **"LA JICOSUR"**.
 - f) CONCERTACIÓN DE RECURSOS CONCURRENTES PARA EL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS DE JURISDICCIÓN DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL.
 - g) IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, Y DESARROLLO RURAL, DE LAS ZONAS FORESTALES EN LAS ÁREAS DE JURISDICCIÓN DE **"LA JICOSUR"**.
- III. PROPORCIONAR EQUIPO E IMPLEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROTECCIÓN DE PLAGAS, ENFERMEDADES E INCENDIOS FORESTALES DENTRO DE LAS ÁREAS DE JURISDICCIÓN DE **"LA JICOSUR"**.
- IV. BRINDAR ASESORÍA EN CADA UNA DE LAS LABORES SEÑALADAS EN EL PUNTO DOS DE ESTA CLÁUSULA.
- V. DAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.
- VI. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES Y LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS (TRIMESTRALES) QUE DEBERÁ PRESENTAR A **"FIPRODEFO"** Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL INFORME ADMINISTRATIVO.

ADEMÁS, **"LA JICOSUR"** SE OBLIGA A PRESENTAR UN RECIBO POR CADA MINISTRACIÓN DE RECURSOS A **"FIPRODEFO"**.

CUARTA. EL PERÍODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES SEÑALADAS ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, INICIARÁ EL 1 PRIMERO DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUIRÁ HASTA LA UTILIZACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO), NO PUDIENDO REBASAR EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE DE LOS RECURSOS APORTADOR POR **"FIPRODEFO"** A **"LA JICOSUR"**. DURANTE DICHO PLAZO **"FIPRODEFO"** Y **"LA JICOSUR"**, TRABAJARÁN DE MANERA CONJUNTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS COMPROMETIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



QUINTA. "LA JICOSUR" ACEPTA EXPRESAMENTE TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA CON EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO QUE DESIGNE **"EL FIPRODEFO"**, PARA ASEGURAR QUE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN, CUMPLAN EN CALIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

SEXTA. COMO RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, **"FIPRODEFO"** DESIGNA EN ESTE ACTO AL **GEO. HUGO ENRIQUE NOLASCO REYES**, COMO RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

PARA LOS MISMOS PROPÓSITOS, **"LA JICOSUR"** DESIGNA EN ESTE ACTO AL **ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE**, DIRECTOR DE **"LA JICOSUR"**, PARA ATENDER LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

SÉPTIMA. EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS COMPROMISOS RELACIONADOS CON ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE, NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO. LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES EN LA QUE FUE CONTRATADA O HACER LABORES DE SUPERVISIÓN O COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN.

OCTAVA EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN, TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE AGOTEN LAS ETAPAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

NOVENA. PARA CUALQUIER CONTROVERSIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CON SEDE EN GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO. POR LO TANTO, RENUNCIAN A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE SUS DOMICILIOS, PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LOS REPRESENTANTES DE **"LAS PARTES"**, MANIFIESTAN HABER LEÍDO Y COMPRENDIDO EN SU TOTALIDAD LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, AL MARGEN Y



AL CALCE, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, AL 01 (PRIMERO) DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

POR "FIPRODEFO"



**ING. MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ
GERENTE DEL FIDEICOMISO PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE
JALISCO**

POR "LA JICOSUR"



**ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE
MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**

TESTIGOS



GEO. HUGO ENRIQUE NOLASCO REYES



**LCP. JESÚS JULIÁN DE NIZ SÁCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE "LA JICOSUR"**

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU GERENTE EL INGENIERO MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA POR EL C. DIRECTOR Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CELEBRADO EL 01 DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

ANEXO I. DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL Y PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD CELEBRADO ENTRE FIPRODEFO Y “LA JICOSUR” EL PRIMERO DE MARZO DE 2014.

Eje estratégico	Acción	Tiempo estimado de ejecución (meses)
Desarrollo institución al (administración, operación y financiamiento)	Adquisición y/o renta de bienes y servicios básicos para la operación.	Marzo-abril
	Gestión de prestaciones de ley (IMSS, INFONAVIT)	Marzo-agosto
	Actualización y declaraciones fiscales.	Marzo-mayo
	Elaboración, aprobación e implementación de legislación interna. (reglamentos)	Marzo-junio
	Elaboración y aprobación del poa.	Marzo-mayo
	Apertura del fideicomiso.	Marzo-junio
	Conformación y operación del consejo ciudadano.	Marzo-diciembre
Comunicación, cultura y educación ambiental.	Diseño, aprobación e implementación de imagen institucional.	Marzo-diciembre
	Seguimiento, coordinación y apoyo en la integración de los programas municipales de educación ambiental.	Marzo 2014-marzo2015
	Diseño de la estrategia de comunicación.	Marzo-julio
	Participación/organización en foros o eventos intermunicipales (ferias ambientales)	Marzo-diciembre
Coordinación intergubernamental, ordenamiento territorial y políticas públicas.	Seguimiento, coordinación e integración de los planes de acción climática municipal (PACMUN).	Marzo 2014-marzo 2015
	Gestión y concertación de convenios y/o acuerdos de colaboración	Marzo-diciembre
Gestión integral de residuos	Elaboración e impartición de talleres para reducir, reusar y reciclar.	Marzo-diciembre
Sistemas alimentarios y forestales	Diagnóstico de impacto de fuego.	Marzo-diciembre